

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 461 -2021 - GEMU-MDEA

El Agustino, 03 NOV 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: El Informe N° 466-2021-SEGE-MDEA y los Expedientes N° 13164-21 y 17600-08, seguido por el señor MIGUEL ANGEL SARAVIA PACHAS y la señora TERESA RAYNELDA ALMEIDA MARTINEZ DE SARAVIA, quienes solicitan el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior ante esta Municipalidad Distrital de El Agustino normado por Ley N° 29227 y su Reglamento del Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes con fecha 15 de Septiembre del 2009, presentan solicitud de Separación Convencional y Disolución del Matrimonio Civil celebrado el 28 de Enero de 1975 en la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, Provincia de Lima, Departamento de Lima, para dicho efecto, ante esta Municipalidad inician el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, adjuntando los requisitos estipulados en el Reglamento de la Ley N° 29227, Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, con fecha 23 de Octubre del 2009, se realizó la Audiencia Única a que hace referencia el artículo 12° del Reglamento donde los recurrentes ratificaron su voluntad de separarse dejándose constancia escrita de dicha voluntad con sus firmas y huellas digitales.

Que por error material mediante Resolución de Alcaldía N°881-A -2009-SEGE -02-MDEA de fecha 24 de Octubre del 2009, se consignó en el VISTO y ARTÍCULO ÚNICO el segundo apellido de la contrayente como TERESA RAYNELDA ALMEIDA MARTÍNEZ DE SARAVIA, debiendo decir TERESA RAYNELDA ALMEIDA MARTINEZ DE SARAVIA, en el Acta de Matrimonio se registra como MARTINEZ. Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades que confiere la Ley del Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías Ley N° 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27444 y el T.U.O de la Ley N° 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y, las facultades conferidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 039-2019-A/MDEA.

SE RESUELVE:

LIMA - PERÚ

Artículo 1°.- Rectificar en el Visto y Artículo Único de la Resolución de Alcaldía N° 881-A-2009-SEGE-02 - MDEA, de fecha 24 de Octubre del 2009, que DICE MARTÍNEZ; DEBE DECIR MARTINEZ, la misma que quedará redactada en los términos siguientes:

Artículo único.- DECLARAR la Separación Convencional de los cónyuges Don MIGUEL ANGEL SARAVIA PACHAS y Doña TERESA RAYNELDA ALMEIDA MARTINEZ DE SARAVIA, cónyuges separados convencionalmente, de acuerdo a los considerandos expuestos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

LIC. YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA
Gerente Municipal